

Nº DE PLAZAS: 5

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES PARA PRESENTAR SOLICITUDES:

Perfil nº 1: Educador/a Social, Psicólogo/a, Psicopedagogo/a o Pedagogo/a todas titulaciones con Certificado de Aptitud pedagógica o curso de formación de formadores excepto en el caso de Pedagogo/a.

Nº plazas: 2

Perfil nº 2: Maestro/a especialidad educación infantil

Nº plazas: 1

Perfil nº 3: Maestro/a.

Nº plazas: 1

Perfil nº 4: Diplomado/a en enfermería con Certificado de aptitud pedagógica o curso de formación de formadores.

Nº plazas: 1

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación y un representante del comité de empresa.

FORMA DE SELECCIÓN:

Concurso de méritos

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato por obras y servicio determinado, por la duración del proyecto

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Los interesados deberán entregar curriculum vitae y documentación acreditativa de los requerimientos profesionales, debidamente compulsada, en un plazo de 10 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOME; caso de coincidir el fin de este plazo con sábado o festivo se considerará este el inmediato posterior. La documentación deberá presentarse en el registro de Proyecto Melilla S.A. sito en la C/ La Dalia, s/n, del edificio Centro de Empresas (polígono industrial Sepes). Se deberá incluir indicación del perfil o perfiles a los que se opta.

BAREMACIÓN:

a) Cursos de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria 0,25 p. por cada 100

horas, Máx. 3 p. Se valorarán dentro de este apartado la formación en habilidades y trabajo en equipo.

Los cursos que se acrediten mediante créditos tendrán una equivalencia de 10 horas por crédito, salvo que la certificación aportada acredite lo contrario.

b) Experiencia profesional demostrable documentalmente en trabajos relacionados con el trato a personas asistidas o adultos valorable según la duración de los contratos, a 0,25 p. por semestre de trabajo completo, con un máximo de 3 puntos.

c) Experiencia demostrable documentalmente en programas de formación, valorable según la duración de la prestación, cualquiera que sea el régimen jurídico de la misma, a razón de 0,25 puntos por semestre de trabajo completo, con un máximo de 3 puntos.

Los requisitos establecidos para poder participar así como los méritos evaluables deberán poseerse y acreditarse debidamente a la fecha de finalización del plazo de instancias.

BOLSA DE TRABAJO:

Con los candidatos no seleccionados se constituirá una Bolsa de trabajo de un máximo de 5 personas.

En Melilla a 7 de mayo de 2004

El Secretario Sustituto del Consejo de Dirección. José Eduardo Gallardo Zambrana.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1113.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992); se hace pública notificación de los requisitos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las perso-